



## RESOLUCIÓN No. 083 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, ESTABLECIDO EN RESOLUCION No 017 DEL 27 DE ENERO DE 2026.**

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS,

En uso de sus atribuciones legales y ordenanzas, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ordenanza N° 010 del 2001 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No 028 de mayo 14 de 2019, de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, se estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del país, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI, y referencia de buenas prácticas.

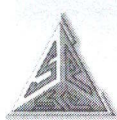
Que mediante Resolución No 015 del 29 de enero de 2020, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaboradas por las contralorías territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República y el acompañamiento de la Auditoria General de la República; en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 y el Convenio Interadministrativo No 171 de marzo 1 de 2019.

Que mediante Resolución No 118 de mayo 6 de 2024, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adopta la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, en su versión 4.0

Que mediante Resolución No 289 de diciembre de 2025, la Contraloría General del Departamento, adopta el manual del proceso auditor, en el marco de la guía de auditoria territorial GAT 4.0.

Que mediante Resolución No 017 de enero 27 de 2026, se adopta el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, pertinente a la Vigencia Fiscal 2026.

Que acorde a lo dispuesto en el capítulo 1, numeral 1.4.2.4 de la Guía de Auditoria adoptada por la Contraloría General del Departamento, en donde se establece que: **“Modificaciones.** A partir de la aprobación del PVCFT, cualquier modificación se efectuará así:



- Los cambios referidos a inclusiones, modificaciones o retiros de auditorías deben ser solicitados y aprobados por las instancias competentes, según los procesos establecidos por cada contraloría territorial.
- Una vez dispuestas las aprobaciones, cada dependencia o grupo funcional debe realizar el ajuste respectivo en las asignaciones de trabajo correspondientes.

Se hace necesario incorporar al PVCFT 2026 procesos auditores (AEF), para atender las denuncias ciudadanas D-26-005, D-26-006 y D-26-007; que fueron presentadas y radicadas en este ente de control fiscal y se ha dispuesto que sean atendidas por el Grupo de Auditorías por el riesgo fiscal que se evidencia de acuerdo a lo denunciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional Especializado (e) de la dependencia de auditorías y participación ciudadana, solicita ante el contralor y el comité directivo de la entidad, realizar la modificación propuesta al PVCFT 2026, con el propósito de coadyuvar en el logro de los resultados esperados.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo primero.** Modifíquese el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026 – PVCFT 2026, de la Contraloría General del Departamento conforme queda referido en la parte considerativa del presente Acto, bajo las siguientes consideraciones y el cronograma adjunto.

#### MODIFICACIÓN PVCFT 2026

1. Incluir en el PVCFT 2026, AEF para evaluar las presuntas irregularidades denunciadas con respecto al contrato de aseo de la Gobernación del Departamento (D-26-005).
2. Incluir en el PVCFT 2026, AEF para evaluar las presuntas irregularidades denunciadas con el ingreso de “mulitas” al Departamento, utilizadas para el turismo (D-26-006).
3. Incluir en el PVCFT 2026, AEF para analizar un presunto fraude en el pago por concepto de fallo de responsabilidad fiscal, del Diputado German Pacheco Hawkins (D-26-007).
4. Amplíese la fase de ejecución de la AEF Atención **D-25-014**; del 27 de abril hasta el 15 de mayo, debido a dificultades para realizar algunas visitas que se consideran necesarias para conceptuar adecuadamente sobre el tema denunciado.

**Artículo segundo:** El cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2026 – PVCFT 2026, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por el Grupo de Auditorías, Oficina de Planeación, Comité Técnico de Auditorías – CTA y Oficina Asesora de Control Interno.

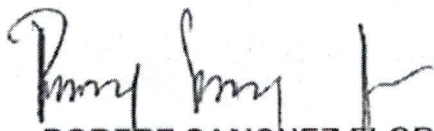


**Artículo Tercero:** Para la realización de ajustes al PVCFT 2026, se proyectará por parte del Profesional Especializado del Grupo de Auditoria, al Despacho de Contralor para su análisis y posterior aprobación.

**Artículo cuarto:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos los Actos Administrativos propios de la Entidad que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, el 16 de abril de 2026

  
**ROBERT SANCHEZ FLOREZ**  
Contralor General del Departamento

|                 | NOMBRE                 | CARGO                                  | FIRMA |
|-----------------|------------------------|--|-------|
| <b>Proyectó</b> | McBride Pomare Cogollo | Prof. Especializado (e) – Grupo Audit. |       |
| <b>Revisó</b>   | Robert Sánchez Flórez  | Contralor General del Departamento     |       |
| <b>Aprobó</b>   | Robert Sánchez Flórez  | Contralor General del Departamento     |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.